



PROVIDENCIA, **14 FEB 2017**

EX.N° 305 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°600 de fecha 13 de Enero de 2017, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra denominada “**HABILITACION SUBCOMISARIA PROVIDENCIA**”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Generales del Proyecto, que regirán la licitación pública para la contratación de la obra denominada “**HABILITACION SUBCOMISARIA PROVIDENCIA**”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la obra denominada “**HABILITACION SUBCOMISARIA PROVIDENCIA**”.-
- 3.- RETIRO ARCHIVOS CONFIDENCIALES: En el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 3° Piso, Edificio Estacionamientos, desde las 9:00 horas a las 13:30 horas y desde las 15:00 horas a las 17:00 horas, del día 16 de Febrero de 2017.-
- 4.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA: En Avda. Los Leones N° 1871, a las 11:00 horas del día 22 de Febrero de 2017.-
- 5.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 17:00 horas del día 27 de Febrero de 2017.-
- 6.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 8 de Marzo de 2017.-
- 7.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas del día 15 de Marzo de 2017.-
- 8.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 15 de Marzo de 2017.-
- 9.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 15 de Marzo de 2017.-
- 10.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vencimiento al 13 DE JUNIO DE 2017.-
- 11.- El responsable administrativo de esta licitación es don CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA.-



12.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas Generales del Proyecto y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 14 de Febrero de 2017.-

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)

PLH/RRF/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 517 /



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

Memorando N° **600**

Antecedente : No hay.

Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública "HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 13 de enero de 2017.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

A Secretaría Municipal
Decreto



De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por el "HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Christopher Wrighton Barahona.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaría Comunal de Planificación

4

493

14.2.2017

11:45 Hrs.

HAAYCWB

Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA"..





LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

| | |
|--|-----------------------|
| Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 14 de febrero de 2017 |
| Retiro Archivos confidenciales, en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, Pedro de Valdivia 963, 3° Piso Edificio Estacionamientos, de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs. | 16 de febrero de 2017 |
| Visita a terreno OBLIGATORIA, en Los Leones 1871 a las 11:00 hrs. | 22 de febrero de 2017 |
| Presentación de consultas hasta las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 27 de febrero de 2017 |
| Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl | 8 de marzo de 2017 |
| Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de partes, hasta las 14:00 horas | 15 de marzo de 2017 |
| Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas. | 15 de marzo de 2017 |
| Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas. | 15 de marzo de 2017 |



Providencia
2016 - 2020

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a propuesta pública para la obra “**HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.-

La presente propuesta tiene por objeto la contratación de las obras a ser ejecutadas en una edificación existente, dependiente de la Municipalidad de Providencia y que se localiza en la calle Los Leones 1871, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago. La zona a reparar consta de 3 pisos. Lo anterior, según lo indicado en las bases técnicas preparadas por Carabineros de Chile.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

ARTICULO Nº2

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4:

Las bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

ARTICULO Nº6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.



Providencia

2016 - 2020

ARTICULO N°7

Aquellos antecedentes que en virtud del artículo 436 del código de Justicia militar se entiendan secretos (Planimetría), serán entregados a los interesados sólo el día y hora fijados en el cronograma de licitación, no encontrándose autorizada su entrega en un momento distinto al indicado en dicho documento. Al retirar estos antecedentes, deberá dejar el Compromiso de confidencialidad (**Anexo N°11**) correctamente firmado.

La Municipalidad no proporcionará otros antecedentes, como estudios, proyectos, equipos, materiales y/o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8

La presente licitación contempla una visita a terreno de **CARÁCTER OBLIGATORIO** y será requisito para participar en la licitación, donde se conocerán las instalaciones, dependencias y condiciones donde se realizarán los trabajos solicitados. Se debe respetar la hora de inicio de la visita, ya que no se autorizará el ingreso a ninguna empresa con posterioridad a ésta.

Los interesados deberán concurrir a la visita a terreno en Los Leones 1871 el día y hora que se indique en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

En dicha instancia los proponentes deberán firmar la respectiva Acta de Asistencia proporcionada por la Municipalidad, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Por ser esta visita de carácter obligatoria, los interesados que no hayan asistido no podrán participar del presente proceso licitatorio. La Municipalidad no recibirá propuestas de oferentes que no hayan asistido a esta visita a terreno.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación**. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su



Providencia

2016 - 2020

verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con vencimiento al **13 de junio de 2017**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación denominada **"HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

En forma digital:

Los Oferentes no estarán obligados a presentar los documentos solicitados en la letras A.3, A.4 y A.6, cuando estos se encuentre en estado "hábil" en el registro ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de ChileProveedores.

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).

A.5. Si el oferente es una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).



Providencia

2016 - 2020

- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7. **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución** (Anexo N°4), que acrediten experiencia en trabajos de similares características y montos equivalentes, ejecutados durante los **últimos 3 años**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato. Cada una de las experiencias indicadas en este Anexo, deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por los mandantes a nombre del oferente, conteniendo al menos la siguiente información:

- Nombre, objeto o descripción del contrato
 - Identificación de la institución mandante
 - Datos del contacto del mandante
 - Vigencia de la contratación
 - Nombre y firma de quien lo suscribe debidamente timbrado
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
 - En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el Anexo N°4, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo. Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Los Oferentes que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 4, firmado.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en ChileProveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Programa de Trabajo**, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada, utilizando como unidad días corridos. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con los indicados en la Carta Oferta (Anexo N°5).

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.



C.1. **Carta Oferta (Anexos N° 5)**, debidamente firmado por el oferente o su representante Legal. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, que debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. Presupuestos detallados en **Listado de Partidas** adjunto (**Anexo N° 6**), debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. Será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obras del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obras indicadas por la Municipalidad, son de carácter informativo y deben ser establecidos por cada oferente en el presupuesto detallado en el Anexo N°6.

C.3. **Análisis de Gastos Generales (Anexo N°8)**, de acuerdo al cual se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar en Oficina de Partes de la Municipalidad **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los



Providencia

2016 - 2020

costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La contratación de la obra será a **SUMA ALZADA**.

ARTICULO N°11

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que a la hora y fecha de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos propuestas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final del reglamento de la Ley 19.886.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante.



Providencia

2016 - 2020

La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “Propuesta Económica”, los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por 2 funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual, la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 60% |
| • Plazo de ejecución | 20% |
| • Experiencia | 15% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°9 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará el plazo de ejecución para dirimir.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o



Providencia

2016 - 2020

declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, si derecho a reclamo ni indemnización alguna para los Oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°15

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación para cada Proyecto. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los oferentes favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Revocada la propuesta, adjudicada la propuesta, rechazadas las ofertas o declarada desierta, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Si no se acepta la orden de compra dentro de un plazo de 48 horas.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el registro electrónico oficial de proveedores del estado a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del Decreto de adjudicación, en caso de no estar inscrito.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO



Providencia

2016 - 2020

ARTICULO Nº16

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.- Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

Además, en este acto deberá adjuntar:

- Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°10), debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de dicho anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- Patente Comercial vigente que ampara la actividad económica que desarrollada.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la entrega del Análisis de Precios Unitarios, la Patente Comercial y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Una vez firmado el contrato y entregada la garantía en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº17

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar



Providencia

2016 - 2020

y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de este proyecto. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la Fecha de Término Contractual de Obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por la obra denominada "HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del último Estado de Pago, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del valor final contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

ARTICULO Nº20

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan



Providencia

2016 - 2020

también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

ARTICULO N°21

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22

La garantía o caución a que se refiere el artículo N°19, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N° 19, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su completa ejecución.

ARTICULO N°24

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

ARTICULO N°26

Si se dispone la realización de un aumento de Obra, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras por





Providencia

2016 - 2020

parte de la IMC.

La IMC y el contratista revisaran el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán los aumentos de obra, el cual será aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo N°27. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°27

El presupuesto y el plazo definido, para el aumento y disminución de obra podrán ser aprobados o rechazado por la Alcaldesa, mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suma de los aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos que se encomienden se deberán garantizar con una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de tal aumento contractual u obras extraordinarias. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, expresada en pesos; la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°28 OBRAS EXTRAORDINARIAS

En consideración a lo dispuesto en el 0.2 de las Bases Técnicas de licitación, la Municipalidad, previa coordinación con la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, será el único facultado para disponer u ordenar la realización de aumentos de obras al contratista.

En caso que la Municipalidad disponga la ejecución de obras extraordinarias, éstas deberán contratarse de acuerdo a los procedimientos establecidos, para estos efectos, por la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°29

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS



11.- PAGOS

ARTICULO Nº30

La forma de pago será de la siguiente forma:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance en la ejecución de las obras.
- **Segundo y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Se exigirá al contratista, que al momento de solicitar el Pago respectivo, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total del contrato más 90 días, el que se descontará de forma proporcional al estado de pago.

Todos los trabajos deben contar con el permiso correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago y con posterioridad a la Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio, en caso del último pago.

ARTICULO Nº31

PARA CADA ESTADO DE PAGO, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COPIA DE PLANILLA DE REMUNERACIONES.**
- **Comprobante de pago de las cotizaciones previsionales y de salud** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en los trabajos materia de la presente licitación.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, cuando éstas se encuentren ejecutoriadas.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).



Providencia

2016 - 2020

- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO FINAL de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COPIA DE PLANILLA DE REMUNERACIONES.**
- **Comprobante de pago de las cotizaciones previsionales y de salud** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en los trabajos materia de la presente licitación.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.
- Se exigirá al Contratista, que al momento de la presentación de la solicitud de Pago, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTICULO N°32

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener



Providencia

2016 - 2020

de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso el pago producto del contrato licitado deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Asimismo, la Municipalidad efectuará retenciones cuando haya sido notificada de la existencia de reclamos en la Inspección del trabajo de origen laboral o previsional que afecten al contratista.

En el evento que la Municipalidad sea demandada en forma subsidiaria o solidariamente por responsabilidad que afecte al contratista estará facultada a pagar con fondos retenidos.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las



Providencia

2016 - 2020

- empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para solicitar el pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
 - e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
 - f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
 - g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
 - h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que efectúe el IMC, debiendo atender ésta en el plazo que se le señale por escrito. (correo electrónico o Libro de Obra).
 - i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos y otros aspectos definidos para la prestación del servicio.
 - j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten, potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 - k) Responder por los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma que ésta haya desembolsado por este concepto.
 - l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases.

ARTICULO N°35

Efectuada la entrega de terreno, el contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

ARTICULO N°36

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°37

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca



Providencia

2016 - 2020

indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°38

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada desde la Entrega de Terreno, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá junto a la firma del Acta de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en número 7 del artículo N°59 de estas bases.

ARTICULO N°39

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°40

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°41

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los

ARTICULO N°42

En el caso que sea necesario solicitar nuevo empalme, aumento de capacidad, extensión de líneas eléctricas u otras obras complementarias, será el Contratista quien tendrá a su cargo las obras y trámites



Providencia

2016 - 2020

pertinentes. El pago de los costos asociados corresponderá al Contratista, salvo cuando sea el Municipio quien solicite las obras. En ambos casos los nuevos empalmes quedarán a nombre del mandante. El pago se efectuará oportunamente por los propietarios de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales o extraordinarios; como así mismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°43

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra lo indicado en el Anexo N°10.

ARTICULO N°44

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°45

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 46

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

ARTICULO N°47

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.



Providencia

2016 - 2020

- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°48

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°49

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO N°50:

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°59 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°51

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, **no pudiendo ser menor a 45 días corridos ni podrá superar los 60 días corridos.**

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales.



Providencia

2016 - 2020

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la IMC.

ARTICULO Nº52

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº53

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO Nº54

- a) Al día hábil siguiente de terminado el contrato, el contratista deberá solicitar a la IMC, la recepción provisoria. Dicha solicitud deberá efectuarse por escrito en el Libro de Obra.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la IMC verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los trabajos requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria de las obras o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas que corresponda (indicadas en el Artículo N° 59), en caso de no subsanar las observaciones que levanten.
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos o servicios.
La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubieren terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 59 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos o servicios.
Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del contrato.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos o servicios no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la IMC, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 59, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta a



Providencia

2016 - 2020

que se refiere la letra a) del presente Artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el IMC.

- d) En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°55

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del mismo.

La liquidación del contrato deberá ser aprobada por decreto Alcaldicio y establecerá los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°56

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

DE LA GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO N°57

La Inspección Municipal anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.



Providencia

2016 - 2020

En el caso de obras que superen las 1.000 UTM, en forma adicional a la garantía del 5% de correcta ejecución, deberán presentar al momento de notificarse del Decreto de Recepción Provisoria, una segunda garantía denominada Garantía por Multas para asegurar el cabal cumplimiento de trabajos a realizar por la empresa durante el período de garantía, equivalente al 0,5% del valor final contratado.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por Eventuales Multas aplicadas durante el período de garantía, de (nombre empresa) por la obra denominada "**HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Ante el no cumplimiento de instrucciones, plazos, calidad de los trabajos de garantía, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°59. Al término del período de garantía, se devolverá al Contratista el saldo entre la Garantía de Multas y las sanciones indicadas en el Libro de Obra.

17.- MULTAS

ARTICULO N°58

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Estas multas serán pagadas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de su aplicación en caso de no haber recurrido en contra de ésta, o bien, en el plazo de 5 días contados desde que quedare ejecutoriada la resolución, una vez visto el recurso de reposición presentado.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para interponer un recurso de reposición ante el Director de Obras Municipales acompañando los antecedentes que estime pertinentes, quien resolverá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los descargos, notificando de su resolución al contratista a través del Libro de Obras.

En caso que el contratista no esté de acuerdo con la resolución del Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de 3 días hábiles de notificada la resolución para recurrir como última instancia de apelación a la Administración Municipal, adjuntando los antecedentes que estime pertinente, la cual tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la apelación, notificando su resolución a través del Libro de Obras y/o otros medios que estime idóneos.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



Providencia

2016 - 2020

ARTICULO N°59

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

| | MULTA | MONTO |
|----|--|---|
| 1 | Incumplimiento de la Ley de Tránsito | 1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento. |
| 2 | Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales | 2 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento. |
| 3 | No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas | 3 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento. |
| 4 | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra. | 2 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas. |
| 5 | | 2 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución. |
| 6 | Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos. | 3 UTM por evento y por día hasta que se regularice instrucción del IMC para rehacerlos o reemplazarlos. |
| 7 | Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas. | 3 UTM por infracción y por día hasta que se regularice su cumplimiento. |
| 8 | Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización. | 3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa |
| 9 | Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo. | 2 UTM por día de atraso en su cumplimiento |
| 10 | Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento. | 2 UTM por infracción y por día de atraso en su cumplimiento. |
| 11 | Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia. | 2 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento. |
| 12 | Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera) | 4 UTM por cada día de atraso |
| 13 | En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra | 3 UTM por día de atraso en su cumplimiento. |

ARTICULO N°60

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.



Providencia

2016 - 2020

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°58 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°61

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°62

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°63

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

HAA/CWB/cwb



LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :
(***)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

| | | | | |
|---------|---|-------|----------|--|
| N° — | Nombre Mandante Empresa/Institución | | | |
| | Persona de Contacto | | Cargo | |
| | Correo Electrónico | | Teléfono | |
| | Vigencia del Contrato | Desde | Hasta | |
| | Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados) | | | |
| | MONTO TOTAL CONTRATO | | \$ | |

| | | | | |
|---------|---|-------|----------|--|
| N° — | Nombre Mandante Empresa/Institución | | | |
| | Persona de Contacto | | Cargo | |
| | Correo Electrónico | | Teléfono | |
| | Vigencia del Contrato | Desde | Hasta | |
| | Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados) | | | |
| | MONTO TOTAL CONTRATO | | \$ | |

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de esta licitación, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
"HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo de Ejecución _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____





LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

LISTADO DE PARTIDAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|-------|--|--------|----------|-------------|----------|
| 1 | Obras preliminares | | | | |
| 1.1 | Instalación de faenas | gl | 1 | | |
| 1.2 | Cierres provisionarios | gl | 1 | | |
| 2 | Pintura | | | | |
| 2.1 | Pintura exterior | | | | |
| 2.1.1 | Limpieza de muros | | | | |
| 2.1.2 | Reparación y Tratamiento de muros | | | | |
| 2.1.3 | Esmalte al agua colores institucionales | | | | |
| 2.2 | Pintura interior | | | | |
| 2.2.1 | Lijado y tratamiento a muro | m2 | 1150 | | |
| 2.2.2 | Enlucido | m2 | 350 | | |
| 2.2.3 | Esmalte al agua | m2 | 1150 | | |
| 2.3 | Reja de acceso y muros perimetrales | | | | |
| 2.3.1 | Limpieza de reja y muros perimetrales | m2 | 95 | | |
| 2.3.2 | Anticorrosivo | m2 | 95 | | |
| 2.3.3 | Esmalte sintético | m2 | 95 | | |
| 2.3.4 | Pintura muro acceso y perimetrales | m2 | 194 | | |
| 2.3.5 | Concertina | ml | 45 | | |
| 2.4 | Pintura cielo | | | | |
| 2.4.1 | Limpieza y reparación de cielo | m2 | 590 | | |
| 2.4.2 | Pintura cielo | m2 | 590 | | |
| 2.5 | Mampara metálica | | | | |
| 2.5.1 | Limpieza y lijado | | | | |
| 2.5.2 | anticorrosivo | | | | |
| 2.5.3 | Esmalte sintético | | | | |
| 2.6 | Puertas y ventanas | | | | |
| 2.6.1 | Lijado | m2 | 150 | | |
| 2.6.2 | Reparación y tratamiento | gl | 1 | | |
| 2.6.3 | Aplicación de sellos | m2 | 180 | | |
| 2.6.4 | Cambio de puertas y cerraduras | gl | 1 | | |
| 3 | Retiro y desarme | | | | |
| 3.1 | Retiro de mobiliario existente | gl | 1 | | |
| 3.2 | Retiro de closet | gl | 1 | | |
| 3.3 | Retiro y desarme de tabiques divisorios | gl | 1 | | |
| 3.4 | Retiro de revestimientos dañados | gl | 1 | | |
| 3.5 | Desarme y retiro de artefactos sanitarios | gl | 1 | | |
| 3.6 | Retiro de instalación sanitaria | gl | 1 | | |
| 4 | Reparación de pisos | | | | |
| 4.1 | Vitrificado de parquet | m2 | 182 | | |
| 4.2 | Limpieza de cerámica de piso | m2 | 210 | | |
| 4.3 | Instalación de piso flotante | m2 | 36 | | |
| 4.4 | Instalación y reparación de cerámica de piso | m2 | 4 | | |
| 5 | Reparación de cielos | | | | |
| 5.1 | Entramado de cielo | m2 | 60 | | |
| 5.2 | Yeso cartón | m2 | 65 | | |
| 5.3 | Retiro cielo americano | m2 | 95 | | |
| 5.4 | Cielo americano | m2 | 130 | | |

(Handwritten signature)

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|------|--|--------|------------------------|-------------|----------|
| 6 | Reparación de muros | | | | |
| 6.1 | Retiro de revestimiento muros | m2 | | | |
| 6.2 | Aplicación de barrera hidrófuga | m2 | | | |
| 6.3 | Reparación de estructura dañada | m2 | | | |
| 6.4 | Instalación de planchas de yeso cartón 15 mm | m2 | | | |
| 7 | Construcción de tabiques divisorios | | | | |
| 7.1 | Tabiquería metalcon | m2 | | | |
| 7.2 | Revestimiento yeso cartón RH 15 mm | m2 | | | |
| 7.3 | Aislamiento | m2 | | | |
| 7.4 | Cierre de tabiques de puertas existentes | m2 | | | |
| 8 | Construcción de baños | | | | |
| 8.1 | Revestimiento plancha fibrocemento | m2 | | | |
| 8.2 | Cerámica muro | m2 | | | |
| 8.3 | Lavamanos | un | | | |
| 8.4 | WC | un | | | |
| 8.5 | Extractor | un | | | |
| 8.6 | Espejo | un | | | |
| 8.7 | Reparación de cubículos WC | gl | | | |
| 8.8 | Duchas 2° piso | un | | | |
| 8.9 | Termo eléctrico | un | | | |
| 9 | Cocina | | | | |
| 9.1 | Lavaplatos | un | | | |
| 10 | Reparación de techumbre | | | | |
| 10.1 | Hojalatería completa | m2 | | | |
| 10.2 | Reposición de planchas de Zinc | m2 | | | |
| 10.3 | Sellos | gl | | | |
| 10.4 | Canales y bajadas agua | ml | | | |
| 10.5 | Cambio de piezas estructura techumbre | gl | | | |
| 10.6 | Reposición de teja asfáltica | m2 | | | |
| 11 | Alcantarillado y Agua potable | | | | |
| 11.1 | Alcantarillado y Agua potable | gl | | | |
| 12 | Ventanas | | | | |
| 12.1 | Reparación de ventanas | un | | | |
| 12.2 | Reposición de vidrios | un | | | |
| 12.3 | Instalación de film de privacidad | m2 | | | |
| 13 | Escalera | | | | |
| 13.1 | Reparación y mejoramiento de peldaños | m2 | | | |
| 14 | Calabozo de tránsito | | | | |
| 14.1 | Puertas reforzadas | un | | | |
| 14.2 | Piso | m2 | | | |
| 14.3 | Tabique ventana | m2 | | | |
| 14.4 | Revestimiento de muros y cielo | m2 | | | |
| 15 | Limpieza y aseo de la obra | | | | |
| 15.1 | Limpieza de maleza y poda de árboles | gl | | | |
| 15.2 | Limpieza de la obra | gl | | | |
| | | | COSTO DIRECTO | | |
| | | | GG Y UTILIDADES | | |
| | | | SUBTOTAL NETO | | |
| | | | IVA | 19% | |
| | | | TOTAL GENERAL | | |

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT _____



LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| OBRA : | | | | HOJA: | | DE: |
|-----------------------------|-------------|--------|----------|-----------------|-----------|-------|
| PARTIDA: | | | UNIDAD: | | CANTIDAD: | |
| 1) MATERIALES | | | | | | |
| ÍTEM | DESIGNACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | TOTAL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 2) MANO DE OBRA | | | | | | |
| ÍTEM | DESIGNACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | TOTAL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 3) EQUIPO | | | | | | |
| ÍTEM | DESIGNACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL | TOTAL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL COSTO UNITARIO | | | | | | |

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

②



LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONÓMICA (60%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,60

2. PLAZO DE EJECUCIÓN (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,20

3. EXPERIENCIA (15%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 puntos A.7 de las Bases Administrativas, se consideran sólo las obras similares ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

- a) **Número de Obras ejecutadas por un monto mayor a cincuenta millones de pesos (50%):** Este subcriterio se evaluará de acuerdo al monto de los contratos, decretos, órdenes de compra y facturas que indique haber ejecutado el oferente debidamente visados por el mandante. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| Acredita ejecución > 5 obras por el monto indicado. | 100 |
| Acredita ejecución ≥3 y ≤5 obras por el monto indicado. | 70 |
| Acredita ejecución ≥1 y <3 obras de monto indicado. | 40 |
| No acredita obras del monto indicado. | 0 |



$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

b) **Número de obras ejecutadas (50%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras de reparación y recuperación de inmuebles (oficinas, casa habitación, etc.), comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 3 años. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| Acredita ejecución de más de 10 obras. | 100 |
| Acredita ejecución de entre 5 y 10 obras. | 70 |
| Acredita ejecución de entre 1 y 4 obras. | 40 |
| No acredita ejecución de obras. | 0 |

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,50$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a + b) \times 0,15$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Este criterio será aplicado para todas las categorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas.

| Descripción | Puntaje |
|--|------------|
| Cumple con los requisitos de presentación de la oferta | 100 puntos |
| Oferta No Cumple con los requisitos de presentación de la Oferta | 0 puntos |

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los acompañe con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, y de lo dispuesto en el artículo N°13 de las Bases Administrativas, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$



5. EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Letrero de Obra

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt.

La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que la IMC entregará a la empresa adjudicada, al momento de la firma del contrato.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°59 de las Bases Administrativas.



■ PANTONE 288c o similar.



4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

@

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

LA EMPRESA INDIVIDUALIZADA SE COMPROMETE A:

Proteger los datos entregados por el Municipio de acuerdo al Artículo 436 Código de Justicia Militar conforme a documentos secretos, de acuerdo a lo siguiente:

Se entiende por documentos secretos aquellos cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado, la Defensa Nacional, el orden público interior o la seguridad de las personas y entre otros:

- 1.- Los relativos a las Plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal;
- 2.- Los atinentes a planos o instalaciones de recintos militares o policiales y los planes de operación o de servicio de dichas instituciones con sus respectivos antecedentes de cualquier naturaleza, relativos a esta materia;
- 3.- Los concernientes a armas de fuego, partes y piezas de las mismas, municiones, explosivos, sustancias químicas y demás efectos a que se refiere la ley N° 17.798 usados por las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, y
- 4.- Los que se refieran a equipos y pertrechos militares o policiales.

Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2017.-



Providencia
2016 - 2020

LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN SUBCOMISARÍA PROVIDENCIA”

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente documento corresponde a los requerimientos establecidos en el programa municipal vigente, ejecutando los proyectos desarrollados, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

La información técnica que se entrega en las siguientes Especificaciones Técnicas regularán las obras correspondientes a cada uno de los ítems a intervenir.

Quedarán fuera de la presente licitación los siguientes ítems indicados en Especificaciones Técnicas y el Listado de partidas (Anexo N°6):

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|-------|---|--------|----------|-------------|----------|
| 2.1 | Pintura exterior | | | | |
| 2.1.1 | Limpieza de muros | gl | | | |
| 2.1.2 | Reparación y Tratamiento de muros | gl | | | |
| 2.1.3 | Esmalte al agua colores institucionales | gl | | | |
| 2.5 | Mampara metálica | | | | |
| 2.5.1 | Limpieza y lijado | gl | | | |
| 2.5.2 | anticorrosivo | gl | | | |
| 2.5.3 | Esmalte sintético | gl | | | |



CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL PROYECTO
"HABILITACION SUBCOMISARIA PROVIDENCIA"**



OBRA : PROYECTO HABILITACION SUBCOMISARIA PROVIDENCIA
UBICACIÓN : LOS LEONES N° 1871
COMUNA : PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA.
PROPIETARIO : CARABINEROS DE CHILE
MANDANTE : DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE
PROYECTO : DEPARTAMENTO CUARTELES

0. DESCRIPCIÓN GENERAL

0.1. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Las Presentes EE.TT son el pliego de características que deberán cumplir la realización de las obras motivo del contrato (D.S. N° 294).
- b. Estas especificaciones definen el marco técnico y normativo de la presente Obra, las definiciones constructivas, así como contemplan transporte, calidad de los materiales y métodos constructivos, todo lo cual quedara sujeto al presente documento, además de las bases de licitación, las aclaraciones oficiales a la propuesta y los planos del proyecto, a la totalidad de las NCh. inherentes a esta materia.
- c. El inspector Técnico de Obra (I.T.O) es designado por resolución y velara por el cumplimiento del presente documento y tendrá la capacidad de dilucidar cualquier error u omisión en el presente texto o en los planos.
- d. El I.T.O, podrá ordenar, a cuenta del contratista, ensayos de control de calidad, si estima que algún material o partida no reúne los requisitos mínimos exigidos en estas especificaciones.

0.2. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura determinan la calidad mínima de los principales materiales que se emplearán en esta obra, son de carácter obligatorio, como mínimo, para la ejecución del proyecto licitado bajo la modalidad de "Propuesta a Suma Alzada". **No obstante lo anterior, si existen partidas o cubicaciones revisables, cubos reajustables, se deberá tener en consideración lo señalado en las Bases Administrativas Especiales (B.A.E).** Todas las obras de construcción que se consultan en el proyecto, e incluso las demoliciones, si las hubiere, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deben ser nuevos y de la mejor calidad en su especie, aunque esto no se indique expresamente en estas especificaciones u otros documentos técnicos.

El adjudicado deberá velar por el cumplimiento del buen construir, siendo pro activo en las soluciones constructivas, que aunque no fueran contempladas en el proyecto deben quedar correctamente ejecutadas para asegurar el buen término de la obra.





LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN, SE COMPLEMENTAN ENTRE SI, DE FORMA TAL QUE LAS PARTIDAS, OBRAS Y MATERIALES PUEDEN ESTAR INDISTINTAMENTE EXPRESADAS EN CUALQUIERA DE ELLOS. BASTA CON QUE EXISTA MENCIÓN DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN EN PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRESUPUESTO (ITEMIZADO), PARA QUE ESTA SE ENTIENDA COMO OBLIGATORIA, ENTENDIÉNDOSE INCORPORADA EN EL CONTRATO, Y POR TANTO, PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

NO SE ADMITIRÁ SOLICITUD DE AUMENTO DE OBRAS O DE OBRAS EXTRAORDINARIAS SOBRE PARTIDAS ESTIPULADAS A SUMA ALZADA, SEGÚN EL PARRAFO PRECEDENTE.

SE HACE PRESENTE, QUE LA PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA RIGE PARA TODAS LAS OBRAS DE PAVIMENTOS EXTERIORES, CIRCULACIONES, ESCALERAS, ETC, LO QUE RIGE PARA EFECTOS DE CUBICACIONES Y EJECUCIÓN ES EL PLANO DE EMPLAZAMIENTO

El proyecto deberá contemplar los siguientes aspectos fundamentales:

0.3. ARCHIVO EN OBRA

El contratista deberá mantener y conservar bajo custodia y responsabilidad toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa y técnica de la obra, las que al menos serán las normas nacionales vigentes, reglamentos, planos definitivos y especificaciones técnicas definitivas aprobados por el Departamento Cuarteles.

0.4. LIBRO DE OBRA

El contratista deberá mantener y conservar bajo custodia y responsabilidad un libro de obras foliado, autocopiativo y triplicado, en el que el inspector Técnico de obra y el encargado de la Obra delegado por la empresa constructora efectúen las anotaciones, aclaraciones o indicaciones correspondientes a sus respectivas funciones *diariamente*, durante el transcurso de la obra. Este libro de obra será suministrado por el contratista, el que deberá realizar diariamente las anotaciones de las obras realizadas.

0.5. CERTIFICADOS DE MATERIALES

El contratista deberá presentar los certificados de garantía de los materiales utilizados y cualquier otro material que la I.T.O. considere relevante.

Estos Certificados Deben estar disponibles para la Comisión Receptora en la obra, al momento de efectuarse la Recepción Provisoria.

0.6. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales definidos en las presentes especificaciones técnicas se entienden de **primera calidad**, nuevos y sin uso previo, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos o a las instrucciones de los fabricantes.

0.7. DEL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA

Los materiales deberán ser almacenados según recomendaciones de los fabricantes, teniendo especial cuidado en los factores climáticos, que puedan afectar la composición original de los materiales, en cuanto a su resistencia y terminaciones.





Las recomendaciones de almacenamiento del fabricante deberán ser entregadas a la I.T.O., para asegurar que la calidad de los materiales se mantendrá durante la ejecución de la obra.

0.8. LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante el proceso de construcción el contratista deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, de seguridad y prevención de riesgo inherentes a esta materia.

0.9. DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ORDENANZAS

Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Plan Regulador y Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad Respectiva.
- Reglamento de Ejecución de Obras de Carácter Policial de Carabineros de Chile (D.S. N° 294).
- Reglamento para Instalaciones y Obras de Pavimentación de los servicios que correspondan.

0.9.1. NORMAS TÉCNICAS

Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización I.N.N. que sean pertinentes a las partidas consultadas.

0.9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas Generales.

Se considerará la tramitación de los proyectos entregados por Carabineros ante las distintas empresas proveedoras de servicios para las regularizaciones correspondientes, en caso que corresponda; debiendo ser tramitado en documentos físicos que deberán ser devueltos en su totalidad a Carabineros. La tramitación será durante el proceso de ejecución.

La obtención de los certificados no será impedimento para cursar la Recepción Provisoria. Se deja en claro que cualquier observación hecha a los proyectos de especialidad deberá ser subsanada por la empresa adjudicada. El proyecto debe cumplir con toda la normativa vigente y será aprobado solo por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán presentar todos los certificados y visaciones señalados anteriormente antes de la recepción provisoria sin observaciones de las obras, para proceder a la devolución de las retenciones.

0.10. GASTOS ADICIONALES, DERECHOS Y PERMISOS

Serán de cargo del contratista:

- Boletas de garantías y seguros.
- Derechos, impuestos, aprobaciones, certificados, permisos y recepciones municipales (Según Ley General de Urbanismo y Construcción, Título III, Capítulo II, Art. 116 Párrafo 4°), si procede.





- Derechos, certificados, permisos y aportes de alcantarillado, agua potable y agua lluvias (si procede).
- Derechos, certificados, permisos y aportes de instalación eléctrica (si procede).
- Gastos por ensayos de materiales.
- Consumos de agua y energía que demanden las obras.
- Todo gasto inherente a la obra.

0.11. PRESCRIPCIONES

0.11.1. DUDAS Y/O DISCREPANCIAS

Cualquier duda o discrepancia durante el proceso de construcción se resolverá, según sea el caso, por medio de la Unidad Técnica, de acuerdo al marco reglamentario vigente.

El contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirvan en base al contrato y, si lo hiciere, deberá reconstruir las obras sin cargo para la institución, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que a juicio de la inspección de la obra se aparte de las condiciones del contrato (Art. 96°, D.S. N° 294).

0.11.2. ENSAYOS

El Contratista deberá realizar a su cargo y entregar a la I.T.O., la certificación de los materiales a utilizar, si la inspección técnica estima pertinente, pudiendo usar para ello, el laboratorio contratado por la empresa adjudicada, lo que en ningún caso implicará cobro adicional por parte de este último.

0.11.3. ASEO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada.

Se debe considerar un lugar especial para el acopio de escombros, que cumpla con las medidas de seguridad necesarias y que no afecte la seguridad e imagen institucional.

Los materiales residuales podrán permanecer en obra como máximo 4 días corridos, luego de ese periodo de tiempo deberán ser transportados al botadero autorizado, debiendo entregar los comprobantes a la Inspección Técnica de Obra, para evitar accidentes durante la ejecución y para evitar la acumulación excesiva de escombros que afecten la imagen y la funcionalidad del Destacamento.

Se deberá definir, delimitar y señalar en el terreno la entrada, salida y circulación de los vehículos relacionados con la ejecución de las obras, como las áreas de circulación peatonal donde se ejecutaran las obras.

Al término de las obras, como una faena previa de recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de las mismas, prestando especial cuidado de la limpieza de pavimentos, muros, cubrejuntas, nariz de gradas, césped y jardines, así como cualquier elemento que se viese afectado por las obras.

El terreno exterior al edificio se entregará libre de elementos que puedan considerarse escombros o basuras. Las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra, así también deben retirarse los materiales sobrantes. Dicho retiro debe efectuarse antes de la Recepción Provisoria.

Con el término de la faena, tanto las obras provisionales, como los materiales sobrantes adquiridos por el Contratista, serán de su propiedad a menos que se especifique





lo contrario en las correspondientes bases administrativas, contrato, libro de Obras, o algún otro punto de las EE.TT.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. INSTALACION DE FAENAS

Se deberá cumplir con la normativa vigente sanitaria y de seguridad para el correcto desarrollo de la obra.

a) Señalización

Se considera toda la señalización atingente de manera de alertar de eventuales riesgos ocasionados por el proceso de construcción, tanto al personal involucrado directa o indirectamente con la obra, como a terceros.

Deberán quedar claramente establecidas las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y acopio, vías de evacuación de escombros y suministro de materiales.

La empresa será la responsable de definir, delimitar y señalizar en el terreno, la entrada, salida y circulación de los vehículos relacionados con la ejecución de la obra, como así mismo, previo inicio de las obras, se deberá remitir a la ITO el listado del personal que hará ingreso y trabajara en las obras indicadas en la referencia.

b) Responsabilidad y cuidado de la obra

Desde el inicio de las obras, el contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las mismas, de todas las obras provisorias y de los daños que pudieran producirse en ellas por cualquier causa, lo que deberá repararse para ser restituidos a las condiciones iniciales de las obras afectadas.

El contratista deberá confeccionar un informe detallado de los estados de avance respaldados con set fotográfico de acuerdo a cada partida ejecutada en periodos de siete días desde el acta de entrega de terreno por todo el periodo que dure la obra. De la misma deberá notificar 05 días antes del término de la obra la solicitud de recepción provisorio.

1.2. Cierres provisorios

Se deberá implementar y realizar los cierres provisorios a todo el perímetro de la obra, este se deberá disponer en placa OSB con una altura mínima de el alto de la placa. Afianzada a postacion de madera, se deberá asegurar la rigidez de la estructura

2.-PINTURA

2.1- Pintura exterior

2.1.1 Limpieza de muros

Se deberá limpiar la totalidad de suciedad y remover la pintura suelta que se encuentre en los muros del edificio

2.1.2 Reparación y tratamiento a muros

Se consulta la reparación de muro exterior, se procederá a aplicar pasta muro exterior y sellos donde sea necesario con el fin de sellar grietas, sopladuras de pintura o fisuras donde sea necesario





2.1.3 Esmalte al agua colores institucionales

Se le aplicaran 2 manos mínimo de pintura sobre muros exteriores hasta obtener una pintura homogénea, esmalte al agua blanco y verde sherwin Williams código sw 6447, colores institucionales, La altura del color verde, será hasta el antepecho

2.2- Pintura interior

2.2.1 Lijado y tratamiento a muros

Se consulta la reparación de muros interiores, se procederá a aplicar pasta muro interior, yeso y sellos donde sea necesario con el fin de sellar grietas, sopladuras de pintura o fisuras donde sea necesario. Se deberá retirar revestimiento de muros dañado existente.

2.2.2 Enlucido

Se deberá enlucir muros, con una mano de yeso espuma y terminación en pasta muro F-15 interior. Se deberá dar buena terminación, libre de grietas, poros y resaltes

2.2.3 Esmalte al agua

Se consulta la aplicación de 2 manos mínimo hasta obtener una pintura homogénea, esmalte al agua color champagne cerecita, equivalente o calidad superior

2.3- Reja de acceso y muros perimetrales

2.3.1 Limpieza de reja y muros perimetrales

Se deberá lijar y o pulir reja metálica para eliminar pintura desprendida y oxidación existente. Se deberá limpiara muros perimetrales, eliminando hongos y humedad existete, malezas, ramas, etc.

2.3.2 Anticorrosivo

se aplicara como mínimo 2 manos de anticorrosivo en todo la estructura metálica existente

2.3.3 Esmalte sintético

Se aplicaran como mínimo dos manos de esmalte sintético color blanco a toda la estructura metálica

2.3.4 Pintura muro acceso y perimetrales

Se aplicara pintura verde color institucional a todos los muros perimetrales del recinto, en dos manos como mínimo, hasta asegurar una pintura homogénea.

2.3.5 Concertina

Se dispondrá concertina por todo el perímetro, sobre los muros de colindante, esta deberá ser de un diámetro de 30 cm. Esta se instalara y anclara al muro perimetral existente a través de piezas metálicas, las cuales aseguren un buen anclamiento y rigidez de la estructura

2.4- Pintura cielo

2.4.1 Limpieza y reparación de cielos

se deberán reparar y limpiar cielos existentes, con sus terminaciones y cornisas correspondientes. Se deberán proveer e instalar piezas faltantes en la totalidad de los cielos





2.4.2 Pintura cielo

Se aplicarán dos manos como mínimo de esmalte al agua color blanco en la totalidad de los cielos de yeso cartón.

2.5- Mampara metálica

2.5.1 Limpieza y lijado

Se deberá lijar y o pulir reja metálica para eliminar pintura desprendida y oxidación existente.

2.5.2 Anticorrosivo

se aplicara como mínimo 2 manos de anticorrosivo en todo la estructura metálica existente

2.5.3 Esmalte sintético

Se aplicaran como mínimo dos manos de esmalte sintético color verde institucional a toda la estructura metálica

2.6- Puertas y ventanas

2.6.1 Lijado

Se lijaran las puertas de madera y ventanas, se dejaran libres de impurezas

2.6.2 Reparación y tratamiento

Se repararan la totalidad de las puertas y ventanas, se deberán dejar de manera óptima, reemplazando piezas que se encuentren dañadas y no funcionen de la manera óptima requerida.

2.6.3 Aplicación de sellos

se deberá aplicar preservante de madera color natural, en dos manos como mínimo. Este se aplicara a la totalidad de las puertas y ventanas de madera, por todas sus caras

2.6.4 Cambio de puertas y cerraduras

Se cambiaran puertas que se encuentren dañadas y o instalaran puertas faltantes de acuerdo a la planimetría a ejecutar.

Puertas a considerar a instalar en oficinas o pasillos puerta HDF modela capri III

Cerraduras pomo oficina acero inoxidable

3.- Retiro y desarme

3.1 Retiro de mobiliario existente

se deberá remover y quitar la totalidad del mobiliario existente en todo el edificio

3.2 Retiro de closet

se retiraran los closet de todo el edificio y se bloquearan relleno con un tabique, siguiendo la misma línea constructiva.

3.3 Retiro y desarme de tabiques divisorios

se retiran tabiques divisorios y se repararan los vanos continuando la línea constructiva, dejando una buena terminación.





3.4 Retiro de revestimientos dañados

se deberá retirar piezas o elementos que se encuentren dañados y ser reemplazadas por la misma línea constructiva existente

3.5 Desarme y retiro de artefactos sanitarios

se retira la totalidad de los artefactos sanitarios, para su posterior reposición

3.6 Retiro de instalación sanitaria

se retirara la instalación sanitaria existente, ya que esta no se ocupara para la nueva instalación, se realizara unas instalación nueva

4.- Reparación de pisos

4.1 Vitrificado de parquet

se aplicara vitrificante de poliuretano tono natural en la totalidad de los pisos de parquet

4.2 limpieza de cerámica de piso

se deberá limpiar de manera industrial la totalidad de los cerámicos, removiendo la totalidad de suciedad que se encuentre adherida a ellos

4.3 Instalación de piso flotante

se deberá implementar piso flotante de alto tráfico color cerezo de espesor mínimo 8mm, en dimensión de palmetas 19x129cm, con su respectiva espuma niveladora. Este piso se dispondrá en sala de acceso. Se implementará guardapolvo y junquillo mdf color cerezo y 1/4 rodón mismo tono, estos se dispondrán por todo el contorno de la sala.

Se instalaran tapajuntas color oro.

4.4 Instalación y reparación de cerámica de piso

Se cambiaran piezas de cerámica que se encuentren dañadas, quebradas, por piezas nuevas similar a las existentes.

5.- Reparación de cielos

5.1 Entramado de cielo

Se deberá reparar entramados de cielos que se encuentren dañados, podrimos, saturados en humedad, etc.

5.2 Yeso cartón

se cambiaran planchas de yeso cartón faltantes en cielos y cambio de planchas dañadas. Se deberá dejar los cielos impecables, libres de orificios y manchas

5.3 retiro cielo americano

se retirara la totalidad del cielo americano existente en el primer nivel con su respectiva perfilaría





5.4 cielo americano

Se consulta la provisión e instalación de cielo modular modelo a Taurus 120x61cm. Con su respectiva perfilaría galvanizada.

6.- Reparación de muros

6.1 Retiro de revestimiento muros

se retirara el revestimiento de muros costado sur y costado poniente de la edificación. Y todo otra revestimiento de muros que se encuentre dañado, no se encuentre en condiciones óptimas.

6.2 aplicación de barrera hidrófuga

se aplicara una barrera hidrófuga tipo chilcostop para evitar el ingreso de humedad al interior del edificio

6.3 reparación de estructura dañada

se repararan muros que se encuentren dañados y se reemplazaran sus piezas.

6.4 instalación de planchas de yeso cartón 15mm

se instalaran planchas de yeso cartón RH de 15MM en cambio de revestimiento de planchas dañados

7.- Construcción de tabiques divisorios

7.1 Tabiquería metalcon

Estructura tabique metalcon compuesto por metalcon canal 61 x 20 x 0,5 y pies derechos dispuestos a 0,40 mts. Entre sí. Estos irán unidos por auto perforante cabeza lenteja 8x1/2".

7.2 Revestimiento yeso cartón RH 15mm

Se consulta revestir el tabique por ambas caras mediante placas de yeso cartón de 15mm. Esta ira enlucida con yeso y pasta muro interior con huinchas en las uniones y dos manos de pintura color champagne

7.3 Aislamiento

llevaran aislante térmico compuesto por lana mineral con doble papel de 50mm

7.4 Cierre de tabiques de puertas existentes

Se cerraran y bloquearan tabiques existentes

8.- Construcción de baños

8.1 Revestimiento plancha fibrocemento

Se revestirá de placa de fibrocemento base cerámica baños del 2do nivel

Se reemplazaran planchas de fibrocemento que se encuentren dañada o rotas. Y se las hará la terminación correspondiente

8.2 Cerámica muro

se dispondrá de cerámica blanca 20x30 cm. en muros de baños, estas tendrán una cantería máxima de 2mm. Se aplicara fragüe blanco en cantería. Estos cerámicos se dispondrán sobre la plancha de fibrocemento. Se deberá asegurar una buena adhesión de las cerámicas a la plancha





8.3 Lavamanos

se dispondrá de lavamanos con pedestal color blanco más fittings y accesorios para su correcto funcionamiento

8.4 WC

Se consulta la colocación de WC one piece, con su kit de instalación completo, mas fittings y accesorios para su correcto funcionamiento

8.5 Extractor

Se dispondrá de extractor de aire mural de 19w

8.6 Espejo

Se considera la colocación de espejos con marco de aluminio 50x70cm

8.7 reparación de cubículos W.C.

se repararan los cubículos existentes y se repondrán las piezas faltantes, se deberán dejar de manera óptima y operativa

8.8 Duchas 2do piso

Se dispondrá de ducha en cubículos individuales en estructura de pvc con lamina acrílica y puerta con manilla y receptáculo.

8.9 Termo eléctrico

Se dispondrá de termoeléctricos de capacidad 250 Litros, monofásico

9.- Cocina

9.1 Lavaplatos

Se dispondrá de mueble lavaplatos, con cubierta de acero inoxidable con descarga derecha, el mueble será en base a melamina blanca, con sus puertas y quinceañería necesaria.
Se debe instalar los fitting y dejar de manera operativa libre de filtraciones.
Con llave cuello de cisne cromada.

10.- Reparación de techumbre

10.1 Hojalatería completa

Se removerá la totalidad de las canales, forros del corta fuego. Se deberá remover y cambiar las piezas necesarias para evitar filtraciones de aguas lluvias.
Se implementaran canales galvanizadas nuevas espesor mínimo 0,35 mm. Y medidas dispuestas a las existentes. Estas se dispondrán con la pendiente necesaria para un buen escurrimiento de las aguas, su traslape se implementará un cordón de silicona para evitar filtraciones.
Los forros de muretes se harán el zinc liso galvanizado, el cual se deberá adherir a los muros existentes





10.2 Reposición de planchas de zinc

Se repondrán planchas de zinc alum de techumbre que se encuentren dañadas, se deberá reparar filtraciones existentes y cambio de planchas dependiendo el área a intervenir, en planchas de zinc alum en 0.35mm.

Se deberá asegurar la impermeabilidad de la techumbre y un buen escurrimiento de las aguas

10.3 Sellos

Se deberá aplicar sellos en uniones y encuentros de techumbre, donde se produzcan posibles filtraciones

10.4 Bajadas de agua

se repondrán bajadas de aguas existentes, se cambiarán por bajadas de agua de zinc galvanizado con sus respectivas abrazaderas las cuales aseguren el adosamiento de ellas al muro.

10.5 Cambio de piezas estructura de techumbre

Se deberá cambiar piezas de la estructura de techumbre que se encuentren dañadas, podridas, saturadas en agua, estas se reemplazarán por piezas de la misma materialidad y escuadría existente.

10.6 Reposición de teja asfáltica

se cambiarán tejas asfálticas dañadas, rotas y se instalarán las piezas faltantes. Las tejas asfálticas deberán ser de la misma calidad y modelo de las existentes.

Estas tejas asfálticas deberán ir clavadas a la placa de la techumbre existente

11.- Alcantarillado y agua potable

11.1 Alcantarillado y agua potable

Se deberá realizar la totalidad de la conexión sanitaria nueva, conectándose a la cámara existente, esta se realizará en tubería de pvc sanitaria, respetando la normativa vigente.

Se deberá reemplazar y reponer los pavimentos y pisos intervenidos

Se deberá realizar memoria de cálculo de instalaciones sanitarias y agua potable y hacer entrega al ITO junto con los planos en de las nuevas instalaciones.

Se realizará la conexión de agua potable desde el arranque del medidor de agua potable, esta se hará en cobre, se deberá dejar todo según la normativa vigente, con sus respectivas conexiones y llaves de paso.

12.- Ventanas

12.1 Reparación de ventanas

se repararán las ventanas existentes, se cambiarán bisagras y cerraduras. Se deberán dejar de manera operativa

12.2 Reposición de vidrios

se repondrán vidrios que se encuentren rotos, espesor mínimo 3mm.

12.3 Instalación de film de privacidad

se deberá instalar film de privacidad en modelo dustek, en la totalidad de las ventanas expuestas al exterior





13.- Escalera

13.1 Reparación y mejoramiento de peldaños

Se deberá realizar un mejoramiento en general a las peldaños a las piezas de madera aplicándoles un vitrificante, además se reemplazara la goma antideslizante que se encuentre dañada.

14.- Calabozo de transito

14.1 Puertas reforzadas

Se deben instalar puertas metálicas en pletina metálica, en marco de perfiles 40x40x3mm. Estas puertas llevaran cerradura sobreponer.

14.2 Piso

Se deberá retirar piso existente y dar un enchape de mortero de nivelación para posteriormente aplicar pintura epoxica color gris sobre ella.

14.3 Tabiquería ventana

Se deberá tapar ventana con tabiquería en base a perfiles metálicos revestidos por placa metálica de espesor mínimo 5 mm

14.4. revestimiento de muros

Se revestirán muros de tabiquería con placas metálicas de espesor mínimo de 5mm
Se deberán pintar muros con pintura epoxica color gris

15.- Limpieza y aseo de la obra

15.1 Limpieza de malezas y poda de arboles

se deberá remover la totalidad de las malezas y podar los árboles que se encuentren con un follaje en exceso y dificulte la visual de al unidad

15.2 Limpieza de la obra

Una vez finalizadas las obras, previa recepción provisoria, se deberá realizar un aseo general a estas, desarme de instalación de faenas, retiro de la totalidad escombros, mobiliario extraído, etc.
Se deberá tener especial cuidado con las áreas verdes existentes, las cuales en caso de sufrir algún daño deberán ser repuestas a costo de la empresa a cargo de las obras.


Alfredo Sepúlveda Bello
Ing. Constructor de Carabineros

